



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 1
R.M. N° 189/07

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SÚCRE
No 189/07**

Sucre, 18 de abril de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO N° 306/07, de fecha 17 de abril de 2007, la Máxima Autoridad Ejecutiva, solicitó declaratoria en Comisión del miércoles 18 (Tarde) al jueves 19 (mañana) de abril de 2007, con el objeto de asistir a la reunión de Directorio de la Mancomunidad de Oropeza, con la Participación de la Embajada de Bélgica.

Que, en Sesión Plenaria de fecha 18 de abril de 2007, el Pleno del Órgano Deliberante, luego de las consideraciones realizadas, ha resuelto aprobar el viaje en Comisión de la Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre; con el objeto de que asista a la reunión de Directorio de la Mancomunidad de Oropeza, con la Participación de la Embajada de Bélgica, el mismo que se llevará a cabo en la ciudad de Cochabamba.

Que, es atribución del Órgano Deliberante declarar en Comisión de Servicios a la Alcaldesa Municipal, con la prerrogativa de continuar con el goce de sus haberes.

Que, es atribución del Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12° num. 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como Normas generales del Municipio y Resoluciones de Orden Interno y Administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SÚCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° DECLARAR en Comisión de Servicios del miércoles 18 (Tarde) al jueves 19 (mañana) de abril de 2007, a la Lic. Aydeé Nava Andrade, Alcaldesa Municipal de Sucre, con el objeto de que asista a la reunión de Directorio de la Mancomunidad de Oropeza, con la Participación de la Embajada de Bélgica, el mismo que se desarrollará en la ciudad de Cochabamba.

Art. 2° Páguense pasajes aéreos a la declarada en Comisión de Sucre – Cochabamba – Sucre, conforme a itinerario.

Art.3° Páguense viáticos nacional de acuerdo a itinerario, a la declarada en Comisión en el Artículo primero, previo cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo 5to, Art. 19° del Reglamento de Pasajes y Viáticos aprobado mediante Resolución N° 463/06 de fecha 11 de septiembre de 2006.

Art.4° Se designa Alcalde Municipal a.i. a la Concejala Sra. María Graciela Pinto Escalier, mientras dure la ausencia de la titular.

Art.5° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL